

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jjmsitounuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*CALLE 7 NO. 9 20, ESQUINA
SITONUEVO, MAGDALENA*

Sitonuevo, Magdalena, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Isaac y Jhon dela Cruz Gamero

ACCIONADO: Celin Anibal del Cristo Malkum Paz y Sociedad Guillermo Vargas M

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2018-00080 -00

Solicita el apoderado judicial de los accionantes que, se impulse el proceso hasta llegar a su culminación, efectuando la inspección judicial para darle paso a la audiencia, o, si fuere procedente por la similitud con el proceso radicado bajo el No. 2019-00123 trasladar la inspección judicial practicada en ese proceso reivindicatorio a este proceso de pertenencia.

En efecto, en este Juzgado cursa un proceso reivindicatorio promovido por CELIN ANIBAL DEL CRISTO MALKUM PAZ en contra de ISAAC y JHON DE LA CRUZ GAMERO radicado bajo el número 2019-00123, en donde aquel reclama la reivindicación y éstos la pertenencia sobre el mismo predio. En el reivindicatorio ya se practicó la inspección judicial, por lo que ante el pedimento del vocero de los accionantes y lo dispuesto por el artículo 174 del CGP, se accederá a ello y se pondrá en conocimiento de las partes.

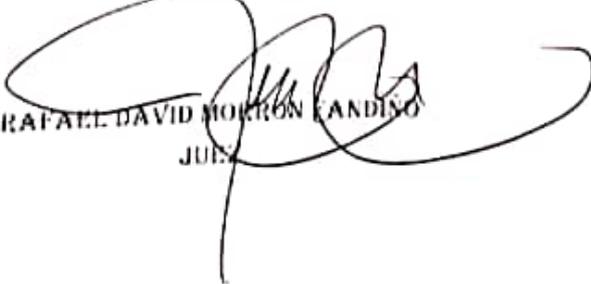
En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO Téngase como prueba trasladada la inspección judicial practicada por este Juzgado dentro del proceso reivindicatorio No. 209-00123 promovido por CELIN ANIBAL DEL CRIZTO MALKUM PAZ en contra de ISAAC y JHON DE LA CRUZ GAMERO a este proceso de pertenencia, por darse los presupuestos del artículo 174 del CGP.

SEGUNDO Póngase en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRÓN CANDINO

JUI.